



DECRETO ALCALDICIO No 0 0 0 1 0 7

23 ENE 2024

LITUECHE, _____

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar un llamado a Concurso Público para proveer Cargos de Profesionales de la Educación para el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en concordancia a lo establecido en el D. F. L. N.º 1 del Ministerio de Educación (D. O. 22/01/97), Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 19.070 y Leyes que lo complementan y modifican.
- El Acta de Sesión N° 89 del 13 de Diciembre del 2023 del Concejo Municipal, en el cual se aprueba el Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal y por ende la Dotación Docente del año escolar 2024.
- La necesidad de realizar un llamado a Concurso Publico Planta 2024, Profesionales de la Educación de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de proveer de dichos cargos, para asegurar el buen funcionamiento de los Establecimientos Educativos de la Comuna de Litueche.-
- La necesidad de aprobar las Bases Generales del llamado a Concurso Publico.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el decreto N° 262 de 1977; Ley N° 18.883; el D. F. L. N.º 1 del Ministerio de Educación (D. O. 22/01/97), Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 19.070 y Leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio 2021, que nombra Alcalde Comuna de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEDA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- SE PRUEBAN LAS BASES GENERALES DEL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PLANTA 2024, PROFESIONALES DE LA EDUCACION DE LA COMUNA DE LITUECHE, que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio y forma parte del Proceso administrativo que estipula la Ley para realizar el llamado a concurso Público.
- 2.- Realícese una Publicación en un Diario de circulación Nacional, para hacer cumplimiento según lo establecido en la Ley y publíquese en la pagina web de la Ilustre Municipalidad de Litueche, www.litueche.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/IVM/gve

Distribución:

- Archivo Administración
- Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora





LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PLANTA 2024 PROFESIONALES DE LA EDUCACION

BASES GENERALES

Llamado a Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer Cargos de Profesionales de la Educación en concordancia a lo establecido en el D. F. L. N.º 1 del Ministerio de Educación (D. O. 22/01/97), Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 19.070 y Leyes que lo complementan y modifican y de acuerdo a Acta de Sesión N° 89 del 13 de Diciembre del 2023 del Concejo Municipal, en el cual se aprueba el Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal y por ende la Dotación Docente del año escolar 2024.

CARGOS DOCENTES DE AULA:

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	DOCENTES	CARGO	HORAS
01	LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO	2	MATEMATICAS	42 HORAS c/u
02	LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO	2	LENGUAJE	42 HORAS c/u
03	LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO	1	EDUCACION FISICA	30 HORAS
04	LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO	2	EDUCADORA DIFERENCIAL	42 HORAS c/u
05	ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	1	EDUCACION MUSICAL	39 HORAS
06	ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	1	EDUCACION GENERAL BASICA	39 HORAS
07	ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	1	LENGUAJE	39 HORAS
08	ESCUELA PULIN	1	EDUCACION GENERAL BASICA MENCION LENGUAJE	39 HORAS
09	ESCUELA PULIN	1	EDUCACION GENERAL BASICA MENCION EDUCACION MUSICAL	39 HORAS
10	ESCUELA QUELENTARO	1	DOCENTE EDUCACION FISICA	39 HORAS
11	ESCUELA QUELENTARO	2	EDUCACION GENERAL BASICA	39 HORAS c/u
12	COORDINADOR EXTRAESCOLAR (DAEM)	1	EDUCACION FISICA	38 HORAS

REQUISITOS:

- Título de profesor, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales, reconocidos por el Estado de Chile.
- Los señalados en el art. 24 del DFL. N° 1 de 1996, que aprobó el Estatuto Docente; los previstos en los artículos 65° y 66° del DS. N° 453 de 1992 de Educación, y el artículo 54° del DFL 1-19.653 del 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica





Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, aplicable a los órganos de la Administración del Estado.

- c) No estar inhabilitado para ejercer la función docente de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni en virtud de la Ley N° 19.325, sobre violencia intrafamiliar.
- d) Situación militar al día (cuando corresponda)
- e) Salud Compatible con el cargo (acreditada con certificado emitido por el servicio de salud estatal, una vez seleccionado(a) para el cargo).

ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR:

Todo postulante deberá presentar fotocopias autorizadas ante secretario municipal o bien por el funcionario competente para otorgarlos o para certificar sobre su contenido. (La misma institución que lo otorgó)

Se recomienda que cada documento debe ir "foliado" en forma correlativa en la esquina superior derecha. La falta de este requisito no será considerado por sí solo como condición para excluir de la evaluación los antecedentes de los postulantes, aun cuando resulta ser importante para efectos de seguridad jurídica.

A- ANTECEDENTES PERSONALES

1. Ficha de postulación, según formato que se adjunta a estas bases.
2. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Certificado de Nacimiento en original
4. Certificado de Antecedentes Vigente en original
5. Declaración jurada, ante Notario de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, según formato adjunto a estas bases.
6. Curriculum Vitae
7. Certificado de Título (s) Profesional (es) en fotocopia (s) legalizadas por secretario municipal o bien por el funcionario competente para otorgarlos o para certificar sobre su contenido (la misma institución que lo otorgó).

La totalidad de la documentación requerida en los antecedentes personales es requisito indispensable para el proceso de evaluación de antecedentes del llamado a concurso docente y no otorga puntaje





B- EXPERIENCIA DOCENTE.

Acreditar los años de servicio en el sector municipal o público mediante certificados, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento, según corresponda. Se tomarán en cuenta sólo aquellos que acrediten más de seis meses en que hayan prestado funciones.

Los postulantes que tengan años de servicio en el sector particular deberán acreditarlos mediante contrato de trabajo.

C- PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

Perfeccionamiento docente. Se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente, con especificación del número de horas. También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las instituciones competentes y que confieren puntaje en los diversos aspectos considerados para el concurso, según lo establecido en el DFL N° 1 de 1996 y en el DS N° 453 de 1991 de Educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado.

Acreditación de estudios de Diplomado(s) y Post-Título(s) en el área de educación otorgado(s) por una Universidad u Organismo competente acreditado.

Acreditación de posesión de Grado(s) Académico(s) de Licenciatura, Magister o Doctorado en el área de educación y pertinente al cargo al que se postula.

D- DESEMPEÑO PROFESIONAL

Se considerarán certificados de los resultados obtenidos en el proceso de Evaluación Docente y Tramo obtenido en Carrera Profesional Docente.

Fotocopias que acrediten premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional y/o nacional.

Importante:

Los (as) Postulantes que ocupen los Tres Primeros Lugares en cada uno de los Cargos quedarán Preseleccionados, a los (as) cuales posteriormente se les realizará una entrevista psicológica y una entrevista personal con tres integrantes del equipo directivo y/o técnico del establecimiento al cual postulan.





E- ENTREVISTA PSICOLÓGICA

La Comisión Calificadora del Concurso citará a los postulantes a entrevista psicológica una vez revisada la documentación de los postulantes. Para ello se citará mediante correo electrónico u otro medio idóneo, indicando lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la evaluación psicológica. La entrevista psicológica se realizará en forma presencial.

La entrevista psicológica no se pondera en la suma total del puntaje y la evaluación tendrá el carácter de confidencial.

Los postulantes podrán ser clasificados como recomendables o no recomendables. Los postulantes clasificados como no recomendables no continuarán con la etapa siguiente del concurso. La inasistencia a la entrevista psicológica significará que el postulante desiste del concurso. La entrevista se realizará en forma presencial.

F- ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se realizará por una comisión compuesta por el director del establecimiento al que se postula o algún docente directivo designado por él en su reemplazo y dos integrantes del equipo directivo o técnico del mismo establecimiento educacional.

La entrevista se basará en el manejo del "manual para la buena enseñanza", además de competencias profesionales relacionadas con la función docente en aspectos técnicos pedagógicos.

La comisión debe realizar las mismas preguntas a todos los postulantes al mismo cargo.

La entrevista se evaluará, según desempeño con calificación 1.0 como nota mínima hasta 7.0 como nota máxima.

La entrevista se realizará en forma presencial.

Cualquier situación no prevista en estas Bases del Concurso, serán resueltas por la Comisión Calificadora teniendo siempre presente la ecuanimidad, transparencia y el resguardo de los intereses de la Ilustre Municipalidad de Litueche y su departamento de Administración Educacional Municipal.





OBSERVACIONES:

- No se recibirán documentos, vencido el plazo de recepción de antecedentes.
- No se abrirán sobres en los que no se haya registrado en el reverso del mismo: Nombre completo, domicilio, código, cargo y unidad educativa a la que postula.
- En la etapa de evaluación de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso podrá requerir a todos o a algunos de los postulantes, presentar los documentos originales que estime conveniente.

VARIABLES Y PONDERACION A CONSIDERAR POR LAS COMISIONES CALIFICADORAS DE CONCURSO PARA TODOS LOS POSTULANTES A CARGOS "DOCENTES DE AULA Y COORDINACION COMUNAL"

1	EXPERIENCIA DOCENTE	15 %
2	PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	15 %
3	DESEMPEÑO PROFESIONAL	30 %
4	ENTREVISTA	40 %

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- A contar del día 22 de Enero de 2024 los (as) postulantes podrán retirar las Bases del Concurso en la Oficina de Partes del Departamento de Administración Educacional Municipal de Litueche, ubicada en Calle Obispo Larrain 250, de lunes a viernes, entre las 08:30 y 17:00 horas o bien en la página Web del Municipio www.litueche.cl
- Los Antecedentes se recibirán hasta las 11:00 hrs. del 22 de febrero de 2024 en la Dirección antes señalada.
- La postulación deberá hacerse a través de la ficha de postulación al Departamento de Administración Educacional Municipal de Litueche (D.A.E.M.) Sexta Región, en sobre cerrado con la identificación respectiva, incluyendo los antecedentes, Curriculum vitae y documentación debidamente legalizada.
- Los (las) postulantes de Regiones, Provincias y Comunas deberán remitir sus antecedentes por correo certificado, debiendo cautelar que éstos se recepcionen en la oficina de partes, Daem, dentro del plazo establecido.
- Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otra forma, que permita localizar expedita y oportunamente al (la) postulante.
- La documentación deberá ser entregada en forma Completa. Una vez ingresada y timbrada en la Oficina de Partes del DAEM, no se aceptarán entregas parciales, ni podrán agregarse nuevos antecedentes. Toda documentación presentada fuera de plazo, no será aceptada para el concurso.
- El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



SELECCIÓN.

La comisión Calificadora de Concurso estará integrada por el jefe de DAEM, el director de la Unidad Educativa, Profesor de la especialidad o afín, previo sorteo y oficiará como ministro de fe el secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora de Concurso procederá a la revisión y evaluación de éstos, reservándose la facultad de excluir de este proceso a todo aquel postulante cuyos antecedentes estén incompletos o no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases. En este caso, deberá levantar un acta e informar al departamento de Administración Educacional Municipal.

El profesional que realice las entrevistas psicológicas, emitirá informes debidamente fundados, de carácter reservado, los que serán entregados sólo a la Comisión Calificadora de Concursos para adjuntarlos a la revisión y evaluación de antecedentes.

ENTREGA DE RESULTADOS DEL CONCURSO:

Una vez concluido el trabajo de la Comisión Calificadora de Concurso, ésta ordenará los postulantes en estricto orden de puntaje, ponderando los aspectos acumulados y elaborará un informe detallado de los resultados, el cual será enviado al alcalde de la comuna de Litueche a fin que proceda de acuerdo al inciso 3° del Art. 87 bis del DS de Educación N° 453 de 1992

El postulante seleccionado será avisado por intermedio de correo electrónico informado en el formulario de postulación.

En caso de renuncia voluntaria, se procederá a nombrar al postulante inmediatamente siguiente en la lista, de acuerdo al puntaje obtenido.

Ante cualquier inhabilidad del postulante se dará por terminado su proceso, considerándose en este caso el postulante que le suceda en el puntaje.

El postulante ganador de concurso asumirá oficialmente sus funciones el primer día hábil del mes en que se inicia el año laboral docente, entendiéndose por este, lo establecido en el artículo 9° del DFL 1 de 1996 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatutos de los Profesionales de la Educación.

1. CONSIDERACIONES FINALES.

- La comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación, presentada por los postulantes si lo estima necesario, como así mismo, no considerar alguno de ellos.
- Se deja expresamente establecido, que se entenderá por aceptada las bases en su integridad por parte de los concursantes, por el solo hecho de presentarse al concurso.

Los antecedentes presentados al concurso no serán devueltos

OBISPO LARRAIN 250 Correo electrónico: www.daemlitueche@yahoo.es Teléfono 722851360 - 97278634





CRONOGRAMA DESARROLLO DEL CONCURSO.

Etapas del Concurso	Fechas	
	Desde	Hasta
Retiro de Bases	23/01/2024	23/02/2024
Presentación de Antecedentes	23/01/2024	23/02/2024
Apertura de Sobres y Análisis de Antecedentes	26/02/2024	26/02/2024
Entrevista Personal	27/02/2024	28/02/2024
Comunicación de los Resultados del Concurso	29/02/2024	29/02/2024
Aceptación del Cargo Ganador del Concurso	29/02/2024	29/02/2024
Asunción de Funciones	01/03/2024	01/03/2024

Litueche, Enero de 2024.-





FICHA DE POSTULACIÓN
LLAMADO A CONCURSO DOCENTE 2024

CARGO A POSTULAR	
CÓDIGO	
ESTABLECIMIENTO	

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellidos	
Nombres	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Fono	
Celular	
E-Mail	
Fecha Postulación	



PEGAR FICHA EN EL REVERSO DEL SOBRE DE POSTULACIÓN





DECLARACIÓN JURADA

Por la presente yo, _____
Domiciliado (a) en _____
Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55° del DFL 1/19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que no incurro en las causales de inhabilidad previstas en los artículos 56° y 57° del mismo cuerpo legal, tales como:

- a) Mantener con la Municipalidad de Litueche, por mi o por terceros, contratos o cauciones ascendente a 200 UTM o más.
- b) Mantener Litigios pendientes con la Ilustre Municipalidad de Litueche, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- c) Tener la calidad de Director, Administrador, Representante y/o socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad con contratos pendientes con la Municipalidad de Litueche.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.
- e) Hallarme condenado por crimen o simple delito.
- f) Además, declaro no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

Como asimismo, declaro no encontrarme condenado ni procesado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

Declaro asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: _____

